

**MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA/PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE ARRECIFE Y MEJORA DEL TRAMO TERRESTRE DEL EMISARIO (ARRECIFE). ISLA DE LANZAROTE”. EXPEDIENTE ACE/107.01/21/OBRA/01**

Madrid, a 19 de agosto de 2024

**REUNIDOS**


De una parte, **Dña María Rosa Cobo Mayoral**, mayor de edad, provista de DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Agustín de Betancourt, nº 25, 4ª planta.

De otra, **D. Carlos Cano Batet**, mayor de edad con dni \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de este contrato en Calle Francisco Gourie, número 107 planta 4, Las Palmas de Gran Canaria, cp 35002.

**INTERVIENEN**

**Dª. María Rosa Cobo Mayoral** en nombre y representación de la “SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.” (ACUAES) domiciliada en Madrid, C/ Agustín de Betancourt, nº 25, Planta 4ª, con NIF A-50.736.784, constituida, con el nombre inicial de “Aguas de las Cuencas del Ebro, S.A.”, por escritura otorgada el día 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza D. Ildefonso Palacios Rafoso, con el número 3.989 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 31.111, folio 39, Sección 8, hoja M-559.889. Esta Sociedad absorbió a las también estatales “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, que se extinguieron con fecha 6 de mayo de 2013, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las extinguidas.

La **Sra. Cobo Mayoral** actúa en su condición de presidenta ejecutiva, y apoderada según las facultades que ostenta para la representación de la Sociedad y en ejecución del acuerdo del Órgano de Contratación (Consejo de Administración) de la SME Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), de fecha 26 de julio de 2024, que ha aprobado la modificación nº 2 del contrato de referencia, según se acredita con la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la “SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.” que obra unida al expediente de contratación de ACUAES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wYRj/ft9WMMscdFFGTTQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	19/08/2024 12:03:15	
	Carlos Cano	Firmado	19/08/2024 11:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/198	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En adelante, esta parte será denominada en el contrato, indistintamente, ACUAES o La Sociedad.

**D. Carlos Cano Batet** en nombre y representación de **UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.- PÉREZ MORENO, S.A.U. - PERFORACIONES TRUJILLO, S.L** domiciliada en Calle Francisco Gourie, 107 planta 4, Las Palmas de Gran Canaria, cp 35002 con C.I.F. U72878689, constituida como unión temporal mediante escritura autorizada el 29 de noviembre de 2022 por el Notario D. Alfonso Maldonado Rubio bajo el número 8998 de su protocolo, ratificada por PEREZ MORENO SAU ante el notario D. Alberto Blanco Pulleiro en fecha 1 de diciembre de 2022 bajo el número 4406 de su protocolo. Ratificada igualmente por PERFORACIONES TRUJILLO SL en fecha 1 de diciembre de 2022 ante el notario D. Pedro Antonio González Culebras bajo el número 4418 de su protocolo.


**D. Carlos Cano Batet** actúa en su condición de GERENTE DE LA UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. – PÉREZ MORENO, S.A.U. - PERFORACIONES TRUJILLO, S.L (UTE EDAR ARRECIFE) según se deduce de las facultades otorgadas en escritura el 29 de noviembre de 2022 por el Notario D. Alfonso Maldonado Rubio bajo el número 8998 de su protocolo.

En adelante, se denominará a esta parte el **Contratista**.

### EXPONEN

1.- El Consejo de Administración de ACUAES, en su sesión de 30 de noviembre de 2021, acordó la licitación para la adjudicación del contrato de Ejecución de las obras y puesta en marcha/pruebas de funcionamiento del “Proyecto de Ampliación y Mejora de la EDAR de Arrecife y mejora del tramo terrestre del Emisario (Arrecife). Isla de Lanzarote”. Clave oficial: 12.335-0512/2111. Expediente ACE/107.01/21/OBRA/01. Posteriormente, el 2 de noviembre de 2022 el órgano de contratación acordó la adjudicación del contrato en favor de las empresas UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. (60%) - PÉREZ MORENO, S.A.U. (20%) - PERFORACIONES TRUJILLO, S.L (20%), de acuerdo con la oferta presentada por un importe de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.738.102,33 €), Igit excluido, con un plazo de garantía ofertado por el adjudicatario propuesto de cuatro (4) años, y con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) MESES. El contrato fue suscrito en fecha 19 de diciembre de 2022.

2.- El día 19 de enero de 2023, tuvo lugar la firma del acta de comprobación del replanteo; fijándose la fecha de inicio de las obras correspondientes al capítulo del Emisario (capítulo 8 del presupuesto de proyecto), el 1 de febrero de 2023, y suspendiéndose el inicio de las actividades relacionadas con la EDAR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wYRj/ft9WMMscdFFGTTQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	19/08/2024 12:03:15	
	Carlos Cano	Firmado	19/08/2024 11:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/198	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- Por Resolución de la presidenta ejecutiva de ACUAES de fecha 8 de septiembre de 2023, fueron aprobados 42 nuevos precios, desbloqueando la ejecución del pretratamiento de la EDAR y posibilitando con ello el levantamiento de la suspensión de esta parte de las obras con fecha 11 de septiembre de 2023; estos nuevos precios (modificación nº1), no previstos en el proyecto originario, conllevaron un incremento presupuestario líquido de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (284.547,74 €) IGIC excluido, equivalente al 2,23% del precio inicial del contrato, quedando el presupuesto final estimado en la cantidad de TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (13.022.650,07 €), IGIC excluido, sin que su aplicación haya supuesto la necesidad de una ampliación del plazo contractual de ejecución de las obras.


4.- Actualmente, el Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., en su sesión de 26 de julio de 2024 ha acordado aprobar la modificación nº2 del contrato, que supone de incremento del precio inicial en un importe líquido 3.267.817,32 €, equivalente a un 25,65% del precio inicial del contrato que, unido a la modificación nº 1 del contrato anteriormente autorizada, por importe de 284.547,74 €, IGIC excluido, supone un presupuesto final estimado de 16.290.467,39 €, IGIC excluido. Igualmente ha sido aprobado un incremento del plazo de ejecución de las obras de dieciséis meses, hasta el 30 de noviembre de 2025.

5.- La modificación nº2 propuesta no está prevista en el contrato ni en los pliegos, introduce las variaciones para responder a las razones que la hacen precisa, no altera las condiciones de licitación, no varía el equilibrio económico del contrato. Consta la conformidad del contratista, y se encuentra todo ello detallado en el informe del director de obra.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato vigente conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El Contratista queda obligado al cumplimiento de lo previsto en la presente modificación nº2 del contrato de Ejecución de las obras y puesta en marcha/pruebas de funcionamiento del “Proyecto de Ampliación y Mejora de la EDAR de Arrecife y mejora del tramo terrestre del Emisario (Arrecife). Isla de Lanzarote”. Clave oficial: 12.335-0512/2111. Expediente ACE/107.01/21/OBRA/01, por lo que deberá realizar la prestación ajustándose a las modificaciones incorporadas, en los términos y con los efectos recogidos en el contrato inicial, la modificación 1, y con las particularidades asociadas al presente documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wYRj/ft9WMMscdFFGTTQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	19/08/2024 12:03:15	
	Carlos Cano	Firmado	19/08/2024 11:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/198	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**SEGUNDA.** - El acuerdo de aprobación del Consejo de Administración de ACUAES del modificado nº2, que en el presente acuerdo se formaliza, se fundamenta en la concurrencia de lo establecido en el artículo 205.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cláusula I.5 del contrato firmado, y se adopta tras la emisión de informe favorable por parte de la Abogacía General del Estado de fecha 23 de julio de 2024.

**TERCERA.** - Las razones y justificaciones se analizan detalladamente en el informe del director de obra de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el jefe de obras II, el subdirector de proyectos, obras y explotación, así como con el visto bueno del director técnico de Acuaes, pasando a constituir su ejecución, en la forma en que son definidos y descritos, con sus mediciones y con sus precios unitarios, parte del objeto del contrato suscrito. A estos efectos, se adjunta dicho informe como **Anexo nº 1** a este documento.

**CUARTA.** - La modificación aprobada y autorizada por el Consejo de Administración de ACUAES en fecha 26 de julio de 2024 se considera no sustancial, no altera las condiciones de licitación, resulta necesaria para la correcta ejecución; y supone:

- La aprobación de los precios nuevos referenciados en el proyecto modificado nº 1 (PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE ARRECIFE Y MEJORA DEL TRAMO TERRESTRE DEL EMISARIO (ARRECIFE). MODIFICADO Nº 1), en los cuadros de precios nº 1 y nº 2 del presupuesto, elaborados de forma contradictoria y que cuentan con la conformidad del contratista, para su incorporación al cuadro de precios del proyecto aprobado (Proyecto de ampliación y mejora de la EDAR de Arrecife y mejora del tramo terrestre del emisario (Arrecife). Modificado nº 1, aprobado con fecha 27 de julio de 2024 por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico).
- Un incremento del precio inicial en un importe líquido 3.267.817,32 €, equivalente a un 25,65% del precio inicial del contrato que, unido a la modificación nº1 del contrato anteriormente autorizada, por importe de 284.547,74 €, IGIC excluido, supone un presupuesto final estimado de 16.290.467,39 €, IGIC excluido.
- El incremento del plazo de ejecución de las obras de dieciséis meses, hasta el 30 de noviembre de 2025.

**QUINTA.** -- A efectos de reajustar las garantías constituidas por el contratista, y para que guarden la debida proporcionalidad con el nuevo presupuesto, incrementado como

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wYRj/ft9WMMscdFFGTTQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	19/08/2024 12:03:15	
	Carlos Cano	Firmado	19/08/2024 11:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/198	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

consecuencia de la presente modificación nº2, el contratista ha presentado garantía definitiva adicional, complementaria de las constituidas, por un importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (163.390,87 €), ajustada a la forma y términos señalados en el contrato principal. Incorporada como **Anexo nº 2** del presente documento, complementando al **Anexo nº 12** del contrato inicial.

Asimismo, el Contratista ha reajustado la Póliza Todo Riesgo Construcción conforme al nuevo presupuesto y plazo modificado, así como adecuación del resto de pólizas del contrato.

En todo lo no recogido en este contrato modificado sigue plena e íntegramente vigente y aplicable el contrato inicial, la modificación nº1 y el presente documento, que constituye su modificación nº 2.


Y en prueba de conformidad, lo firman las partes en el lugar y fecha del encabezamiento. (FIRMA ELECTRÓNICA)

**ACUAES. SA**

**UTE EDAR ARRECIFE**

**D<sup>a</sup>. Maria Rosa Cobo Mayoral**

**D. Carlos Cano Batet**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wYRj/ft9WMMscdFFGTTQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	19/08/2024 12:03:15	
	Carlos Cano	Firmado	19/08/2024 11:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/198	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/wYRj%2Fft9WMMscdFFGTTQQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			